



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra

HCM



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 013/2009

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

Los alcances de la Resolución Administrativa No. 363/2005 de fecha 07/11/2005, que dispone que los Activos traspasados a EMACRUZ mediante Acta de Recepción definitiva de fecha 31/12/2002, se consolidan a favor de la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz "EMACRUZ"; dentro de dicho proceso corresponde emitir la presente Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal 009-A/2000 de fecha 12 de abril del 2000, se autorizó al Ejecutivo Municipal, iniciar las acciones y medidas necesarias y suficientes para la creación y consolidación de la Empresa Municipal de Aseo Urbano de Santa Cruz (EMACRUZ), como entidad descentralizada del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con jurisdicción equivalente a la Sección de Provincia, personalidad jurídica propia, autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera, en conformidad del acuerdo suscrito entre el Gobierno de Bolivia y el Gobierno del Japón, en fecha 12 de marzo de 1.993, para el Financiamiento del Proyecto de Aseo Urbano de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

Que, en fecha 21 de noviembre del 2000, el Honorable Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal N° 160-A/2000, CREA la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz "EMACRUZ" como entidad descentralizada del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera, patrimonio propio y objetivos orientados a normar, supervisar y planificar las operaciones de la gestión de Residuos Urbanos Municipales, adecuándose a las normas legales vigentes que regulan su actividad.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 066/2002 de fecha 20 de febrero del 2002, el Ejecutivo Municipal autoriza a la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz "EMACRUZ", INICIAR sus actividades a partir del 1ro. de marzo del 2002 en estricta sujeción a su Estatuto Orgánico, Reglamentos y Manuales Específicos y disposiciones legales en actual vigencia; disponiendo que al iniciar sus actividades tomará posesión de todos los Activos Fijos que requiera para su funcionamiento, mediante inventario; para cuyo efecto se dispone la transferencia de dichos activos que son de propiedad del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz "EMACRUZ", gestión que estará a cargo de la Comisión de Cierre. Para el efecto el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de forma conjunta con "EMACRUZ", realizarán las gestiones necesarias ante el Concejo Municipal para obtener la aprobación de la transferencia definitiva de los Activos Fijos.

Que, la Comisión de Cierre, con la participación de personeros del Departamento de Bienes Patrimoniales y la Dirección de Empresas del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Acta de Entrega y Recepción Definitiva de Activos Fijos de fecha 31/12/2002 hace entrega de los Activos Fijos a la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz "EMACRUZ", en la persona de su Gerente Administrativo y Gerente General, según detalle elaborado por la Comisión de Cierre, cuya relación es la siguiente:



“El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía” Art. 200 C.P.E.

- Anexo 1: Alambradas y Vallas
- Anexo 2: Edificios
- Anexo 3: Equipos de Educación y recreacionales
- Anexo 4 y 5: Equipos de Computación
- Anexo 6 y 7: Equipos e instalaciones
- Anexos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15: Muebles y enseres
- Anexo 16: Terrenos
- Anexo 17: Tinglados
- Anexo 18: Vehículos
- Anexo 24, 25 y 26: Maquinarias, equipos y vehículos donación japonesa
- Anexo 27: Resumen de Activos Fijos

Que, según indica el informe final de fecha 1 de julio del año 2005 elaborado por la Comisión de Cierre de la ex unidad desconcentrada EMDELU, en fecha 31 de diciembre del año 2.002 mediante Asiento Contable No. D-002507/2002, se integra a la Contabilidad del Gobierno Municipal, el Balance General preparado por la Comisión de Cierre de la ex -EMDELU.

Que, la Resolución Administrativa No. 363/2005 de fecha 07/11/2005, a través de la cual el ejecutivo municipal declara concluido el proceso de cierre de la ex unidad desconcentrada EMDELU, en mérito al informe emitido por la Comisión de Cierre establecida para tal efecto; estableciéndose que los Activos traspasados a EMACRUZ mediante Acta de Recepción Definitiva de fecha 31 de diciembre del año 2.002, se CONSOLIDAN a favor de la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz “EMACRUZ”.

Que, mediante Oficio SECRETARÍA GENERAL N° 1157/2008 de fecha 28 de noviembre 2008, el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo Municipal apruebe el traspaso definitivo de los Activos Fijos a la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz “EMACRUZ”, que le fueron entregados por la Comisión de Cierre de la ex - EMDELU mediante Acta de Entrega y Recepción Definitiva de Activos Fijos de fecha 31/12/2002 y la Resolución Administrativa No. 363/2005 de fecha 07/11/2005, en la cual se ha dispuesto que los Activos traspasados a EMACRUZ mediante Acta de Recepción Definitiva de fecha 31/12/2002, se CONSOLIDAN a favor de la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz “EMACRUZ”.

Que, concluido que ha sido el Proceso y por la documentación adjunta al expediente, las Comisiones de Constitución, Administración y Finanzas y la de Planificación, sugieren que el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra APRUEBE el traspaso definitivo de todos los Activos Fijos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz “EMACRUZ”, que le fueron entregados mediante Acta de Entrega y Recepción Definitiva de Activos Fijos de fecha 31/12/2002, cuyos detalles se encuentran descritos en los ANEXOS adjuntos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas funciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la presente,

ORDENANZA

Artículo Primero. Se aprueba el traspaso definitivo, de todos los Activos Fijos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz “EMACRUZ”, en su condición de empresa descentralizada del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que le fueron entregados por la Comisión de Cierre de la ex unidad desconcentrada EMDELU, mediante Acta de Entrega y Recepción Definitiva de Activos Fijos de fecha 31/12/2002 y la Resolución Administrativa No. 363/2005 de fecha 07/11/2005, a través de la cual el ejecutivo municipal establece que los



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Activos traspasados a EMACRUZ mediante Acta de Recepción Definitiva de fecha 31 de diciembre del año 2.002, se CONSOLIDAN a favor de la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz "EMACRUZ"; cuyos detalles se encuentran descritos en los ANEXOS adjuntos.

- Anexo 1: Alambradas y Vallas
- Anexo 2: Edificios
- Anexo 3: Equipos de Educación y recreacionales
- Anexo 4 y 5: Equipos de Computación
- Anexo 6 y 7: Equipos e instalaciones
- Anexos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15: Muebles y enseres
- Anexo 16: Terrenos
- Anexo 17: Tinglados
- Anexo 18: Vehículos
- Anexo 24, 25 y 26: Maquinarias, equipos y vehículos donación japonesa
- Anexo 27: Resumen de Activos Fijos

Los cuales, se consolidan en los Estados Financieros de la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz "EMACRUZ".

Artículo Segundo. La Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz "EMACRUZ", dispondrá de los activos fijos, detallados en los ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17, de conformidad a lo establecido por el Art. 89 numeral I), incisos 1) de la Ley de Municipalidades.

Artículo Tercero. El Ejecutivo Municipal, elaborará la transferencia de los vehículos y maquinaria que se detallan en los ANEXOS 18, 24, 25 y 26 a favor de la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz "EMACRUZ", quien deberá registrar su derecho propietario en los registros públicos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el Art. 89, numeral I), inciso 1) de la Ley de Municipalidades.

Artículo Cuarto. El Ejecutivo Municipal, elaborará la transferencia de los terrenos que se detallan en el ANEXO 16 a favor de la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz "EMACRUZ", para luego remitirlos a este Concejo Municipal a efecto de su aprobación y posterior trámite ante el Poder Legislativo a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 86 de la Ley de Municipalidades; cumplida esta gestión EMACRUZ procederá a registrar su derecho propietario en Derechos Reales.

Artículo Quinto. El Ejecutivo Municipal en coordinación con la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz "EMACRUZ", quedan encargados de hacer cumplir la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 10 días del mes de marzo de dos mil nueve.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque, CONCEJALA SECRETARIA
Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana, CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se promulgue y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de marzo de 2009

Percy Fernandez Añez
ALCALDE MUNICIPAL